



Nit: 890000464-3

SECRETARIA DE HACIENDA

Tesorería General

SH-PGF-DF- 45262

Citar este radicado al contestar

Armenia, 27 de diciembre de 2022

Señora

Juana De La Cruz Alvarado Muñoz
AP 504 BQ 7 CONDOMINIO UR EL CORTIJO
314 808 39 04
Armenia, Quindío

Asunto: Respuesta a solicitud radicada mediante PQR con radicado 177939 del 28 de noviembre del año 2022.

Cordial Saludo,

Con el acostumbrado respeto y consideración, en aras de dar una respuesta de fondo a la solicitud elevada de acuerdo a lo estipulado en la Ley 1755 de 2015, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Armenia indica que:

Al realizar un análisis jurídico de la normatividad con la cual la señora JUANA DE LA CRUZ ALVARADO MUNOZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.528.441 expedida en Bogotá (DC), solicita la aplicabilidad de la exención concedida por el artículo 266, numeral 8 del Acuerdo No. 229 del 13 de diciembre de 2021, es importante precisar que según lo preceptuado en el reglamento se hace necesario que los contribuyentes cumplan a cabalidad con los siguientes requisitos:

1. Presentar la solicitud por escrito firmada por el contribuyente, su representante o apoderado debidamente constituido.
- 2. Que el propietario del bien inmueble se encuentre al día por todo concepto con la Administración Municipal.**
3. El bien inmueble se encuentre dentro del estrato 1, 2 y 3.
4. El bien inmueble tenga destinación habitacional
5. La propiedad de dicho bien inmueble corresponda a personas naturales
6. El propietario o los propietarios del bien inmueble debe tener una edad mayor a 60 años.
7. Término para otorgar el beneficio es de 3 años
8. Debe ser el único bien inmueble de propiedad del contribuyente en el Municipio de Armenia
9. El bien inmueble debe ser utilizado como su lugar de residencia permanente (para tal efecto se debe aportar el certificado de residencia expedido por la Secretaría de Gobierno y Convivencia, o quien haga sus veces, en el cual se acredite que lleva residiendo en el Municipio de Armenia al menos dos (2) años).
10. En caso de que el bien inmueble sea de propiedad de varios contribuyentes, cada uno deberá presentar la solicitud por escrito con el lleno de los requisitos, de lo contrario, la exención se otorgará solamente sobre el porcentaje de propiedad del solicitante.

Es así como la Secretaria de Hacienda Municipal, al realizar un estudio de títulos del bien inmuebles propiedad de la contribuyente, y al revisar nuestro sistema de información ISIM, se logra evidenciar que tiene una deuda pendiente por la contribución de valorización:

**ESPA
TODAS**



Iconotec
ISO 9001
iNet
F. AS-SGI-001 V6 16/03/2020



Nit: 890000464-3

SECRETARIA DE HACIENDA
Tesorería General

Sujeto	01 0103000002070904900000118	JUANA DE LA CRUZ ALVARADO MUNDOZ	Matricula/Registro	
Dirección	BQ 7 AP 504 UR EL CORTIJO	Dirección Cobro	AP 504 BQ 7 CONDOMINIO UR EL CORTI	
Datos Sujeto	Tipo Predio : Urbano, Sector : 03 - SurOccidente, Area : 22, Area Constituida : 86, Estrato : 3			
Tercero	41528441	ALVARADO MUNOZ JUANA-DE-LA-CRUZ		

Impuesto	Clase de Deuda	Valor de Deuda	Saldo a Favor
01 Predial Unificado	DEBIDO COBRAR	0.00	0.00
04 Valorización	DEBIDO COBRAR	41,919.00	0.00

*Valor sin intereses moratorios

Incumpliendo de esta manera con uno de los requisitos solicitados en la norma:

"Los requisitos generales son los siguientes:

1. Presentar solicitud por escrito firmada por el contribuyente, su representante o apoderado debidamente constituido.
2. Acreditar la existencia y representación legal de la persona jurídica.
3. **Que el propietario del bien inmueble se encuentre al día por todo concepto con la Administración Municipal.**

(negrilla y subrayado por fuera del texto original)

Por lo cual, se hace imposible para esta Secretaría otorgar la exención solicitada. Ahora bien, si usted tiene en su poder los recibos que demuestren los pagos realizados, la invito para que los allegue a nuestra oficina y poder continuar con el trámite solicitado.

De igual manera le informamos que si usted presenta alguna inquietud se puede comunicar con nosotros a través del correo electrónico hacienda@armenia.gov.co, o puede asistir directamente a nuestra oficina ubicada en la Carrera 17 No. 15-28, primer piso del Centro Administrativo Municipal, en los horarios de 8:00 am. a 12 m o de 2:00 pm a 5:00 pm.

Atentamente,

Yeison Andrés Pérez Lotero
Secretario de Hacienda
Alcaldía de Armenia

Proyectó: Juan Camilo Osorio / Abogado Contratista
Revisó: Carolina Soto Vélez / Jefe de Ingresos / Tesorería Municipal



ISO 9001
R-AM-5GI-061 V6 16-03-2020